

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 046-2022-EMAPA-SM-SA-GG**

Tarapoto, 23 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 157-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, de fecha 23 de marzo de los dos mil veintidós, sobre *Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2022 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. por inclusión de Procedimiento de Selección de la EPS EMAPA SAN MARTÍN;* y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 185-2021-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de diciembre de 2021, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondiente al año fiscal 2022, de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima - EMAPA SAN MARTÍN S.A. aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., mediante Acuerdo N° 01 numeral 1.1 de la Sesión Extraordinaria N° 007-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, por el monto ascendente a S/ 30'686,857.00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por fuente de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente: Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 25'000,120.00 (Veinticinco Millones Ciento Veinte con 00/100 Soles) y Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 5'686,737.00 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al Ejercicio 2022.

Que, mediante Informe N° 057-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO, de fecha 25 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, informa al Gerente de Operaciones que con fecha 17 de enero de 2022 se dio reinicio a la Obra denominada: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA - PUCACACA - CHINCHA ALTA - SHIMBILLO - NVO. CODO - PICOTA - SANTA ROSILLO - SAN ANTONIO - NUEVA UNIÓN - WINGE - CASPIZAPA - PTO. RICO Y SAN HILARIÓN, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTÍN" con CUI N° 2078794, en ese sentido, con la finalidad de verificar la calidad de la Obra y que se ejecute de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, se solicita que mediante proceso de selección se contrate a un COORDINADOR DE OBRA, por lo que adjunta los Términos de Referencia y la Nota de Pedido N° 0000172 de fecha 25 de enero de 2022.

Que, mediante Informe N° 148-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, de fecha 21 de marzo de 2022, la Jefe de la Oficina de Logística y Control



A) **Inclusión:**

Nro.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Fuente de Financiamiento	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Cant.	Valor Referencial S/
73	COORDINADOR PARA LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA - PUCACACA - CHINCHA ALTA - SHIMBILLO - NVO. CODO - PICOTA - SANTA ROSILLO - SAN ANTONIO - NUEVA UNIÓN - WINGE - CASPIZAPA - PTO. RICO Y SAN HILARIÓN, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTÍN" con CUI N° 2078794	Recursos Directamente Recaudados	SERVICIO	AS	01	75,048.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional (www.emapasanmartin.com).





ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

M. Isabel García Hidalgo

ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General

-  www.emapasanmartin.com
-  Jr. Federico Sánchez N°900
-  (042)526666 - 982085216
-  Emapa san Martín

Patrimonial, solicita a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario, para dar inicio al Procedimiento de Selección para la contratación del servicio denominado **COORDINADOR PARA LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA - PUCACACA - CHINCHA ALTA - SHIMBILLO - NVO. CODO - PICOTA - SANTA ROSILLO - SAN ANTONIO - NUEVA UNIÓN - WINGE - CASPIZAPA - PTO. RICO Y SAN HILARIÓN, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTÍN"** con CUI N° 2078794, por el plazo de 212 días calendario.



Que, mediante Memorando N° 034-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, de fecha 21 de marzo de 2022, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio denominado: **COORDINADOR** para la obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA - PUCACACA - CHINCHA ALTA - SHIMBILLO - NVO. CODO - PICOTA - SANTA ROSILLO - SAN ANTONIO - NUEVA UNIÓN - WINGE - CASPIZAPA - PTO. RICO Y SAN HILARIÓN, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTÍN"** con CUI N° 2078794, la misma que será financiada con Recurso Directamente Recaudados, indicando que dicha contratación se afectará a la partida presupuestaria de Bienes y Servicios, cuya partida corresponde a la actividad 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE.



Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de procedimiento de selección, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.



Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión y exclusión de los procesos indicados en el documento del visto y estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Estatuto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al año fiscal 2022 por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso: